ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 6 0 9

Peralillo, 20 OCT. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.587 de fecha 19 de octubre del 2026 el cual Desierto el Concurso anterior de Gestor Comunitario Programa O.L.N.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.377 de fecha 24 de septiembre del 2026 el cual llama a Concurso para Gestor Comunitario Programa O.L.N.
3. El Convenio de transferencia de la Oficina Local de la Niñez, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad De Peralillo, con fecha 05 de febrero de 2026.
4. La Resolución Exenta Nº 018, con fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba convenio de trasferencia de recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución de la Oficina Local De La Niñez y su clausura de continuidad para año 2026.
5. La necesidad de proveer 02 cargo vacante de Gestor De Casos, para la Oficina Local de la Niñez (02 por 44 Hrs. semanales).
6. La necesidad de contar con un profesional que ejecute el cargo de Gestor de Casos y de esta manera de cumplimiento a todas las funciones que se establecen en el convenio.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 6 0 9

Peralillo, 20 OCT. 2026

DECRETO

1. **LLAMASE,** a concurso público Segundo Llamado para proveer 02 vacante, cargo Gestor de Casos para la Oficina Local De La Niñez (OLN) de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

2. **APRUEBESE,** las bases del concurso público para proveer el cargo señalado en el número anterior.

3. **DESIGNESE,** como miembros del comité de selección de dicho proceso a la Encargada de Recursos Humanos, Director Desarrollo Comunitario y Encargada de Programas DIDECO.

4. **PUBLIQUESE,** bases del concurso público en sitio WEB, del municipio y redes sociales institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD PERALILLO ★ ALCALDE ★

CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ CHILE ★

FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL